



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00317319- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la cooperación académica entre ambas instituciones FFyH según la reglamentación de las carreras, el intercambio de profesores e investigadores y, si es pertinente, de personal técnico y administrativo y el intercambio de estudiantes en las modalidades presencial o a distancia, con fines de estudios y de investigación, con la condición de que ellos cumplan los requisitos de admisión en vigor en cada una de las universidades

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, se incorpora el informe de pertinencia académica en orden 6, el informe de personal e infraestructura en orden 12, el informe económico financiero en orden 9 y el informe legal en orden 14 que en las actuaciones del expediente electrónico se incorporan;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el texto del CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Especifico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

bcr